

**PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO DE GESTIÓN**

**CANDIDATO A CONCEJAL EN EL CIRCUITO ELECTORAL NÚMERO 1**

**LUIS BELTRAN LOPEZ MATA C.I. V3423342**

**DEL MUNICIPIO “ANDRES MATA” DEL ESTADO SUCRE**

**POR LA MESA DE LA UNIDAD DEMOCRATICA**

**PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 8 DE DICIEMBRE DEL 2013**

El municipio “Andrés Mata” debe tener una real experiencia de gestión legislativa reunida en la Cámara Municipal para impulsar un verdadero desarrollo acorde a la realidad existente. Gestionando planes auténticos y ante otros organismos de competencia e interés social, intercambiando conocimientos y soportes para la implementación de sistemas que engrandezcan la calidad de vida de sus habitantes.

Con tal propósito, se puede poner en marcha el plan de calidad legislativa que hoy propongo, con el objetivo principal de obtener herramientas para contribuir al mejoramiento en los diferentes niveles de organización parlamentaria, en la búsqueda de mecanismos más eficientes, orientados a satisfacer a los ciudadanos y a la mayoría de los procesos internos, con personal motivado y capacitado.

Las inversiones humanas juegan un papel en el control de los procesos de desarrollo, que son las reglas claras del juego, estables y predecibles, que sin una capacidad para formular y ejecutar políticas públicas, sin transferencia y rendición de cuenta en la función gubernativa, es decir, sin gobernabilidad democrática no es

posible movilizar ni utilizar adecuadamente los recursos necesarios para lograr la prosperidad y el bienestar.

El sistema administrativo es quizás la pieza más importante del andamiaje intelectual del Estado. Capaz de dispensar y administrar política de forma adecuada y aceptable para la gente, es prácticamente imposible generar la confianza de que la vida será aplicada en forma sana, gerencial y de acuerdo a los méritos de cada caso. Esto socaba los fundamentos de la convivencia entre los mandantes y los que obedecen, con lo que se vuelve muy difícil sumar esfuerzos y convertir voluntades para lograr los objetivos de desarrollo.

La administración de políticas para un periodo de tesis que se manifiesta en la multiplicidad de deficiencias, es sometimiento al poder político, las irregularidades, la ineficiencia y el desorden, son algunos de los problemas que han caracterizado a la administración política del Municipio “Andrés Mata”.

Además, de ser la institución específicamente diseñada para hacer respetar derechos y resolver conflictos, es el poder político más cercano del ciudadano común; de allí entonces que sugiero el siguiente conjunto de leyes. Se hace inaplazable la acción a fondo para modificar la anarquía política. En este sentido propongo en el marco de este proyecto de gestión legislativa, como concejal dotado de plenos derechos, llevar tanto a las comisiones, como a lo plenaria de la sala de la Cámara Municipal, entre otras, el siguiente conjunto de propuestas alternativas:

1º. IMPULSAR LA ELABORACION, DISCUSIÓN Y APROBACION DE LAS ORDENANZAS QUE SE REQUIERAN ASI COMO LA ADECUACION DE LAS YA EXISTENTES A LA SITUACION ACTUAL CON EL FIN DE FACILITAR A LA INSTITUCION DE HERRAMIENTAS JURIDICAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTRO MUNICIPIO.

2º. LEY DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA EL TRABAJO, CON SU BASAMENTO JURIDICO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

3º. LEY PARA ESTABLECER UN SISTEMA QUE REGULE LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CON CARECTER CIENTIFICO QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DEL PERFIL EXIGIDO Y LA ORIENTACIÓN PEDAGOGICA DEL MACANISMO DE RECLUTAMIENTO Y FORMACIÓN.

4º. PROPICIAR MECANISMOS Y RESPONSABILIDADES PARA EL CONTROL REAL Y PERMANENTE DEL PROCESO DE FORMULACIÓN, EJECECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE PRESUPUESTO PARA QUE SEA CONDUCTIDO SOBRE BASES Y METAS OBJETIVAS.

5º PROMOVER E INSISTIR EN LA DEFENSA DE LA VIGENCIA Y MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO COMO ORGANIZACIÓN FUNDAMENTAL DEL TERRITORIO, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 16 DE LA DIVICIÓN POLITICA CAPITULO II DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, EN CONTRA POSICIÓN CON LA COMUNA QUE CONSOLIDARA

EL ESTADO COMUNAL “COMUNISTA” LO CONSAGRADO EN EL ARTICULO 7 DE LA COMUNA TITULO SEGUNDO LEY ORGANICA DE LAS COMUNAS.

6°. COSOLIDAR PROYECTO DE CREACIÓN DE OFICINA PARA LA FORMACION Y CAPACITACION DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS Y PUEBLO EN GENERAL, FACILITANDOLES ASI EL CONOCIMIENTO Y LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SER PARTICIPES Y EJERCER CONTRALORIA SOCIAL EN CUALQUIER OBRA EJECUTADA, EN EJECUCION O POR EJECUTARSE, INCENTIVANDO EN EL COLECTIVO EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y LA NECESIDAD DE CUIDAR Y PRESERVAR SU PATRIMONIO.

El Municipio requiere de ideas y planteamientos innovadores, que rompan con el paradigma de la ineficiencia, retraso y los esquemas retrógrados actuales. Propongo enérgicamente establecer nuevos parámetros. Ello sólo es posible incorporando conceptos precisos, inmejorables conductas y ciudadanos de andar y hacer.

Atentamente

---

**LUIS BELTRAN LOPEZ MATA**

**C.I. V3423342**